nombran para este efecto poniendo por Cauza
dho Real despacho hagan Repartimto a los Vecinos
de esta Villa que lo deuen Pagar Conforme a las
haciendas y Caudales la Cantidad Repartida
a esta Villa y lo mismo entre los Vecinos del lu
gar de la Puebla la cantidad que le biene
Repartida Con mas en todo los quince mrs. Almi
llar por derechos de contaduria y lo que se gasto en
el Heredero por cada pte. y que se arreglen dhos Sres.
a dho Real despacho en hacer dho Repartimto.
en que se les encarga la brevedad y sus Concien
cias = Y asimismo Considerando el ser nuestro nom
brar Persona que perciua los mrs. que se han de co
brar se nombra por Recepor. a Miguel Marin mer
los aqn. se le libran por el trauajo doscientos Reales
vellon Con obligacion de conducir el dinero a la
Ciudad de Murcia a las Arcas Reales y sacar
Cartas de pago que se repartan Con las Cantidades
de arriba Con mas Cinqta Reales al presente escno. de
formar el libro y sacar traslado y lo hagan en
la forma dha dhos señores el Repartimto. pa
ra que todo se cumpla lo que su Mag. manda
asi lo acordaron mandaron y firmaron
de sus Mercedes los que saben

Don gonzalo Resabillamas — Solbo dorfes Navarro — Don Ro. Botia Peñalber
Dn. Martin Dato Saabedra — Dn. Juan de Blasco Diñeros — Dn. Alonso Botia Malgarejo
Antonio Miguel de Mta. — Alo. Garcia Chandos